

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL

Puente Nacional, abril 26 de 2021

Una vez explicadas las circunstancias expuestas en proveídos del 20 de agosto de 2020 y del 26 de enero de esta anualidad, a través de memorial allegado el 22 de febrero por parte de la apoderada judicial de la entidad ejecutante, Financiera Comultrasan, en donde comenta que la firma que aparece en la guía de correo 4-72 es la de su dependiente judicial, tras ser devuelto el sobre por cuanto la ejecutada no reside allí, se tiene que es procedente acceder a su solicitud de emplazar a la demandada de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

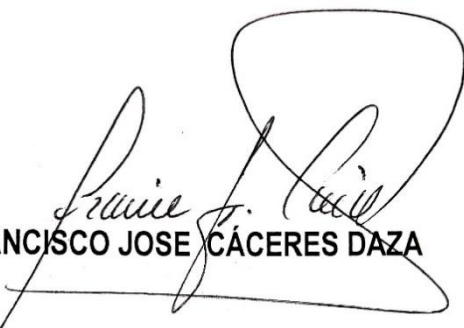
Por lo expuesto en precedencia el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional, Santander,

RESUELVE

PRIMERO: Emplazar a la demandada Sonia Esperanza Ariza González de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020. Procédase a su publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


FRANCISCO JOSE CÁ CERES DAZA

Este auto se notificó mediante
estado del 27 de abril de 2021.


María Angélica Ramírez Durán
Secretaria